



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Informe

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN 04-2026- Desinversión en humidificador de oxígeno de bajo flujo en pna

SECCIONES DE ESTE DOCUMENTO: -I-TITULO- II-RESUMEN- III-DICTAMEN

I-TITULO: “Desinversión de Humidificador de Oxígeno de Bajo Flujo para primer nivel de atención”

II. RESUMEN

Introducción: Los humidificadores de oxígeno de bajo flujo son dispositivos que se usan en los equipos de administración de oxígeno a un flujo de 0,5 a 5 L/min (≤ 5 L/min), con el objetivo de prevenir la sequedad e irritación de las mucosas, proteger las vías respiratorias de posibles lesiones y mejorar la comodidad del paciente. El objetivo de este informe fue evaluar eficacia y seguridad de humidificador de oxígeno de bajo flujo en el primer nivel de atención de la provincia de Mendoza y evaluar el impacto en el gasto público de la provincia; el impacto en la equidad y la salud pública de la desinversión de humidificador de oxígeno de bajo flujo. **Tecnología:** el humidificador de oxígeno de bajo flujo es un dispositivo médico que se conecta a un flujómetro o regulador de oxígeno y que añade vapor de agua al mismo mediante burbujeo en un depósito de agua. **Objetivos:** El objetivo de este informe fue evaluar eficacia y seguridad de humidificador de oxígeno de bajo flujo en el primer nivel de atención de la provincia de Mendoza y evaluar el impacto en el gasto público de la provincia; el impacto en la equidad y la salud pública de la desinversión de humidificador de oxígeno de bajo flujo. **Metodología:** Se realizó una búsqueda bibliográfica estructurada a partir de pregunta PICO, la valoración crítica de la evidencia considerando la calidad de los estudios, la magnitud de los efectos, según desenlaces priorizados. Se estimó el impacto presupuestario en el subsector estatal de Mendoza. Se valoró el impacto en la equidad y salud pública de su incorporación. **Resultados:** En el uso del oxígeno humidificado y el no humidificado no se encontró diferencias entre saturación de oxígeno, hemorragia nasal, sequedad nasal o nasal y de garganta, tos, molestias en el pecho, olor de oxígeno durante el tratamiento. Aumentaría el riesgo de contaminación bacteriana (84%) e infecciones respiratorias (61%). Se trata de una práctica de bajo valor clínico. El impacto en el gasto público de su desinversión es menor. Su desinversión tendría un impacto positivo en la equidad y la salud pública. **Conclusión:** el dispositivo de humidificación de oxígeno de bajo flujo no aporta beneficios clínicos, su desinversión impactará positivamente en la equidad, salud pública y gasto público. **Fecha de publicación:** 10-04-2026.

El documento “Desinversión de Humidificador de Oxígeno de Bajo Flujo para primer nivel de atención ” puede consultarse completo en <https://aets.com.ar/informes-con-dictamen/>

III. DICTAMEN 04 /26

Vista la consulta acerca de la pertinencia de la desinversión de humidificador de Oxígeno de Bajo Flujo para primer nivel de atención en el sistema de salud de Mendoza,

Considerando;

El Informe de Evaluación titulado “Humidificador de Oxígeno de Bajo Flujo para primer nivel de atención”

Que se han cumplimentado los requisitos científicos de buenas prácticas en evaluación de tecnologías sanitarias,

Que se ha dado lugar a participación de interesados, tales como expertos, prestadores, financiadores y representantes de pacientes,

Que se ha cumplimentado el período de consulta pública establecido por Res. 14/2025-AGPET desde 11 de marzo al 6 de abril de 2026,

Que del mencionado informe surge la recomendación a favor de la desinversión en la tecnología ya que dicha desinversión presenta un efecto en la salud mayor, un bajo impacto presupuestario e impactos positivo en equidad y salud pública, según el marco de valor de esta Agencia,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 inciso d) de la Ley 9.547 y su Decreto Reglamentario N°1777/24

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EVALUACIONES DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - DICTAMINA-

1° Establecer la desinversión del dispositivo denominado Humidificador de oxígeno de bajo flujo, conforme a lo expuesto y concluido en el informe mencionado.

2° La desinversión mencionada en artículo 1 alcanza a todos los establecimientos del primer nivel de atención del sistema de salud de Mendoza, y Obra Social provincial, disponiendo un plazo máximo de 3 años para su ejecución, invitándose a establecimientos de otros niveles de atención a desinvertir en el mencionado dispositivo.

3° El presente dictamen tendrá los efectos previstos en el artículo 6° de la Ley N°9547.

4° Invítase a otros financiadores adherir al presente dictamen.

5° Comuníquese. Publíquese. Archívese.